



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA ENTREGAR EN CONCESIÓN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA BANDA 2 668 – 2 692 MHz EN LA PROVINCIA DE LIMA, LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, LA PROVINCIA DE TRUJILLO Y EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE Y LA BANDA 2 668 – 2 690 MHz – EN EL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL

Circular N° 27

De acuerdo al numeral 1.5.1 de las Bases, se incorporan los requisitos financieros y técnicos en las Bases de la Licitación, conforme al siguiente detalle:

1. Modificar los requisitos técnicos en las Bases en los siguientes términos:

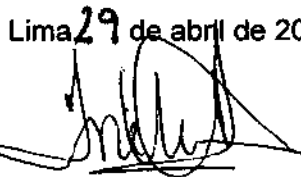
"5.1. Requisitos Técnicos

El Postor o el Operador en caso de Consorcio, deberá:

- a. *Contar con, mínimo, una concesión o un título habilitante para la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, otorgado en el Perú o en el extranjero*
- b. *Contar con, un mínimo de, cinco (5) años de experiencia como operador en la Prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, o contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia como operador en la prestación de servicios de banda ancha inalámbrica¹ en uno o más países.*
- c. *Contar con al menos Cincuenta mil (50,000) usuarios **abonados** de servicios públicos de telecomunicaciones, o contar con al menos cinco mil (5,000) abonados del servicio de banda ancha inalámbrica.*

El Postor o el Operador en caso de Consorcio, podrá acreditar los requisitos técnicos de precalificación con su propia experiencia o con la experiencia de una Empresa Vinculada al mismo."

Lima, 29 de abril de 2009


Jose Chueca Romero
Presidente del Comité en Proyectos
de Infraestructura y de Servicios Públicos

¹ De acuerdo al estándar 802.16-2004, Banda Ancha Inalámbrica es toda tecnología con un ancho de banda mayor de 1 MHz y soporta velocidades de transmisión mayores e 1.5 Mbps

